

GOBIERNO

Sobre gobierno, Sirvent (2000), nos dice que el gobierno de Inglaterra constituyó una monarquía parlamentaria, donde el rey es la cabeza del Estado y el acceso al trono se hace por vía hereditaria. La corona se transfiere como una propiedad privada; en caso de un mismo grado de parentesco, las mujeres van después de los varones en el orden sucesorio. El reinado es vitalicio o vigente hasta la abdicación.

La reina no es solo la cabeza del Estado sino además también un símbolo fundamental de la unidad nacional. Legalmente es la cabeza del poder ejecutivo, parte integrante del poder legislativo, cabeza del poder judicial, comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Corona y gobernadora suprema de la iglesia de Inglaterra. Sin embargo, sus funciones son más bien de tipo protocolares.

El poder absoluto de la monarquía se ha ido reduciendo paulatinamente, por lo que las funciones de la reina están sujetas a las recomendaciones de los ministros. Las funciones se integran bajo el nombre de prerrogativa real, susceptible de ser reducida por el Parlamento. Entre las funciones más importantes del monarca se encuentran la apertura del Parlamento y disolución del mismo, otorgar títulos nobiliarios, nombrar formalmente funcionarios importantes como oficiales de las fuerzas armadas, gobernadores, diplomáticos y al Primer Ministro, que siempre es el líder del partido mayoritario.

La reina cuenta con un cuerpo colegiado de asesores llamado “Consejo Privado”. Todos los ministros del gabinete son nombrados miembros por vida de ese consejo al ser nombrados ministros por primera vez.

PODER LEGISLATIVO

El Parlamento es la pieza clave del sistema político de Inglaterra, lo que se deduce de los siguientes principios:

- a. No hay ninguna autoridad legislativa sobre el Parlamento;
- b. Ninguna corte de justicia puede declarar inválidos los acuerdos del Parlamento;
- c. No hay limitación alguna en las materias acerca de las cuales el Parlamento pueda legislar.

Aunque la función principal del Parlamento es la legislativa, también tiene autoridad para cuestionar al ejecutivo, al primer ministro y su gabinete. El Parlamento es un órgano bicameral compuesto por la Cámara de los Lores (*House of Lords*) y la Cámara de los Comunes (*House of Commons*). Es en esta última cámara en donde la ley es discutida y aprobada, en tanto que la Cámara de los Lores puede ofrecer sus comentarios sobre los proyectos legislativos, pero no modificarlos ni rechazarlos en forma definitiva.

La Cámara de los Comunes la integran 659 diputados elegidos en votación directa por un período de cinco años. Esta Cámara nombra a su presidente, el *speaker* (orador), llamado de esta manera porque en otro tiempo era el orador de los comunes ante el rey. Los asientos de la Cámara de los Comunes están distribuidos físicamente en dos galerías, de tal manera que se encaran una frente a otra, correspondiendo al gobierno y a la oposición. Los ministros del gobierno y los que integran el gabinete sombra ocupan la primera fila de asientos de cada galería. Esto divide a los miembros del parlamento en dos categorías: los de primera fila (*front benchers*) tanto del gobierno como de la oposición, y sus respectivos apoyos (*back benchers*). Esta división refleja la importancia de cada uno de los miembros del Parlamento dentro del partido. La Cámara de los Lores tiene la misma disposición de asientos.

La Cámara de los Lores es un cuerpo aristocrático tradicionalmente conservador cuyo antecedente histórico es la *Curia Regis*. La composición de esta cámara es variada, su integración se realiza por varias vías, ninguna de las cuales es la elección popular. Los Lores están divididos en dos categorías: los espirituales y los temporales. Los Lores Espirituales son en total 26, integrándose por: los arzobispos de Canterbury y de York (2), y por los obispos de Londres, Durham y Winchester y los obispos principales de la Iglesia de Inglaterra (24). Los Lores Temporales, a pesar de su nombre, son vitalicios, y son aquellos a quienes se les confiere un título nobiliario el cual no es hereditario.

El proceso legislativo se inicia con la presentación de un proyecto de ley (*bill*), que requiere la aprobación de las dos cámaras y el consentimiento real para que entre en vigencia como ley (*act*). La iniciativa de ley generalmente se presenta en la Cámara de los Comunes, dándose lectura al proyecto, y posteriormente hay una segunda lectura donde el proyecto es discutido en general; se discute en comisiones y finalmente se lleva a cabo una tercera lectura; si la iniciativa de ley se aprueba, pasa a la otra cámara con una tramitación similar. Si la cámara revisora es la de los Lores, esta no puede rechazar el proyecto en forma definitiva, únicamente podrá realizar sugerencias, ya que, si la rechaza, pero la Cámara de los Comunes está de acuerdo en la iniciativa, puede enviarla sin el acuerdo de los Lores para la sanción real, pero hasta después de un año. Pero si el proyecto de ley refiere a finanzas, puede ser enviado para la sanción real después de un mes si los Lores no lo han aprobado. La Cámara de los Lores no puede hacer lo mismo.

El Parlamento abre sus sesiones en el mes de octubre o noviembre. La ceremonia de apertura es muy solemne, en donde ante las dos cámaras reunidas, la reina lee un discurso elaborado por el Primer Ministro y su gabinete, el cual es una presentación general de las políticas del gobierno en turno.

PODER EJECUTIVO

La jefatura del gobierno recae en el Primer Ministro, quien no es electo directamente por el pueblo, sino por el acuerdo de los líderes del partido mayoritario en la Cámara de los Comunes; el candidato propuesto, que normalmente es miembro de esta cámara, es confirmado por la reina. El líder del partido mayoritario es invitado por el monarca a conformar el gabinete con miembros del Parlamento de su partido.

El Primer Ministro tiene la facultad de nombrar y sustituir libremente a los miembros del gabinete, requerir al rey la disolución del Parlamento antes de que concluya el período de cinco años para el cual son electos, y puede convocar a elecciones adelantadas en caso de que su gobierno cuente con altos niveles de popularidad. El Primer Ministro es generalmente Primer Lord de la tesorería, cargo que le permite dominar el nombramiento de todos los funcionarios.

En Inglaterra hay una diferencia entre el ministerio y el gabinete, ya que solo ciertos ministros forman parte del gabinete. El ministerio es muy numeroso, ya que lo integran de 60 a 80 personas. Los ministros se dividen en dos categorías: los ministros en sentido estricto, que dirigen un ministerio y los secretarios de estado, que dirigen un *office*.

De los ministros y secretarios de Estado que forman parte de la estructura del gobierno, solo algunos forman parte del gabinete. El gabinete está constituido por aproximadamente 20 ministros o secretarios de Estado, forman parte del gabinete los ministros que designa el Primer Ministro. El gabinete lo integra además el Lord Canciller, el Canciller de *Exchequer*, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y los principales ministros.

Las reuniones del gabinete son privadas y su labor tiene carácter confidencial. El juramento de los ministros como miembros del consejo privado les impone a mantener el secreto del funcionamiento del gabinete. La Ley de Secreto Oficial protege los documentos del gabinete, por lo que está prohibido revelar su

contenido. Algunos de ellos son puestos a disposición del público después de treinta años. Un ex ministro, aún después de haber renunciado a su cargo, debe solicitar permiso para hacer cualquier declaración en la que se contenga información acerca de decisiones del gabinete.

PODER JUDICIAL

El sistema judicial inglés ha sido reformado por las Leyes de la Corte Suprema de Judicatura de 1873, por la Ley de Cortes de 1971 y por la Ley de Reforma Constitucional de 2005. Esta última normatividad contiene disposiciones que reforman varias instituciones de Inglaterra, y está dividido en tres partes: la primera alude a las funciones del Lord Canciller, la segunda parte refiere a la creación del Tribunal Supremo y la tercera regula el nombramiento de los jueces.

El sistema judicial inglés tiene características propias y peculiares, como la función de jueces que no son abogados en casos criminales menores en la Corte de los Magistrados, la participación activa de jueces en los procedimientos, el uso menor de jurados en casos civiles, además de la forma peculiar y ceremoniosa de la vestimenta en la corte.

Las cortes ordinarias en Gran Bretaña por lo general se clasifican en inferiores y superiores. Las cortes inferiores son las Cortes del Condado (*County Court*) y Cortes de los Magistrados (*Magistrates Court*); tienen competencia ilimitada geográficamente e incluyen las cortes civiles y penales que deciden la gran mayoría de las disputas. Las cortes superiores están integradas por las Cortes de la Corona (*Crown Court*), la Alta Corte (*High Court*), la Corte de Apelación (*Court of Appeal*) y el Tribunal Supremo (*Supreme Court*).

La Comisión Judicial de nombramiento (*Judicial Appointments Commission*) es la encargada de la designación de los jueces. Esta Comisión está compuesta de 15 miembros: 2 de la profesión legal (1 *barrister*, 1 *solicitor*), 5 jueces, 1 miembro

del Tribunal Supremo, 1 juez lego (miembro de la Corte de los Magistrados) y 6 personas de reconocido prestigio.

CORTES DEL CONDADO

Las Cortes del Condado son cortes inferiores y ordinarias. Resuelven casos menores en materia civil; son cortes de primera instancia con apelación directamente a la Corte de Apelación para la mayoría de los casos. Están presididas por un juez de Distrito, el cual por lo general resuelve solo, pero en algunos casos dirige un juicio con un jurado compuesto de ocho personas, como en el caso de que la controversia se refiera a difamación e injurias verbales. El juez es asistido por un juez de Distrito que funciona como secretario de la corte y puede juzgar ciertos casos, tales como cuando el acusado no se presenta en la audiencia o admite la reclamación, o cuando la cantidad reclamada no sobrepasa las 5,000 libras esterlinas.

El procedimiento en estas cortes es simple y sus costos son menores. Los jueces de esta corte son profesionales con experiencia, designados por el monarca con recomendación del Lord Canciller.

CORTES DE LOS MAGISTRADOS

Las Cortes de los Magistrados actúan como tribunales colegiados sin jurado, y resuelven generalmente asuntos penales menores. Emplean ciudadanos ordinarios, pero cuidadosamente seleccionados para impartir justicia.

Actualmente más de 20,000 magistrados laboran a través de Inglaterra y Gales, y son nominaciones de comisiones locales; los magistrados aceptan el cargo como un deber público, por el prestigio de pertenecer al poder judicial y por

autorizarles a poner antes de su nombre las iniciales JP (Jueces de Paz o *Justice of the peaces*). Ejercen sus funciones auxiliados por un secretario (*clerk*) letrado, y no reciben remuneración excepto en las grandes ciudades.

Los delitos leves, de carácter menor son juzgados sin un jurado, con la ventaja de la rapidez y bajo costo de las audiencias, pero en desventaja ante la alta posibilidad de condena. En algunos delitos donde estén implicados menores, el procedimiento es cerrado al público, limitado a la prensa y dentro de los tres jueces legos, uno debe ser mujer.

Las Cortes de los Magistrados pueden conocer ocasionalmente de asuntos civiles, como en procedimientos de adopción, de pensión alimenticia, solicitudes para residencia, además tienen la facultad de dictar órdenes de protección personal y órdenes de exclusión en caso de violencia matrimonial.

Las decisiones de los magistrados son recurribles, según el caso, ante las Cortes de la Corona o ante la Alta Corte.

CORTES DE LA CORONA

Las Cortes de la Corona son una corte penal superior, perteneciente a la Suprema Corte de Justicia. Conocen de asuntos en materia penal, que por su gravedad ameriten complejos procedimientos. Entre sus funciones está la revisión de apelación de asuntos dirimidos en la corte de los Magistrados.

La Corte de la Corona no tiene sus propios jueces, son todos los jueces de la Alta Corte, jueces de Circuito y los Jueces de Paz. Existen casos que se estima que no son convenientes para ser resueltos por un juez de Circuito y por lo tanto son reservados para un juez de la Alta Corte, como, por ejemplo, los delitos de homicidio y traición. Por otro lado, los delitos de lesiones graves son resueltos por un juez de Circuito. Las decisiones de las Cortes de la Corona son apelables ante la Corte de Apelación.

ALTA CORTE

Las Cortes Reales de Justicia se refieren a la Alta Corte y a la Corte de Apelación, las cuales están ubicadas en un edificio monumental en Londres. La Ley de la Judicatura de la Suprema Corte de 1873 instauró la Alta Corte al integrar las cortes de jurisdicción civil que habían sido formadas poco después de la conquista normanda. La Alta Corte estaba constituida por cinco divisiones o salas: división de la Cancillería (*Chancery Division*); la división de la Banca del Rey (*King's Division*); la división de los Juicios Ordinarios (*Common Pleas*); la división del Fisco (*Exchequer Division*); y la división de Sucesiones, Divorcio y Almirantazgo (*Probate, Divorce and Admiralty Division*). En 1880 la división del Fisco (*Exchequer*) y la división de los Juicios ordinarios (*Common Pleas*) se fusionaron a la división de la Banca del Rey (*King's Bench*). La Ley de la Corte de 1971 suprimió la división de Sucesiones, Divorcio y Almirantazgo, distribuyendo sus responsabilidades entre la división de la Banca de la Reina (*Queen's Bench Division*), la división de la Cancillería (*Chancery Division*), y la recientemente concebida división de la Familia (*Family Division*).

Cada una de las tres divisiones tiene competencia para conocer de cualquier causa sometida a la Alta Corte de Justicia, aunque las reglas delimiten una distribución de los asuntos para separar divisiones.

La división de la Familia está compuesta por un presidente que es el juez en jefe, tiene jurisdicción sobre matrimonio, legitimación, adopción, tutorías, y disputas entre esposos. Conoce de apelación contra las resoluciones dictadas en las Cortes de los Magistrados y las Cortes del Condado en materia familiar.

La división de Banca de la Reina es la división con la carga de trabajo más grande y tiene cierta jurisdicción penal, jurisdicción civil y jurisdicción de apelaciones; la principal labor civil de esta corte se refiere a casos de contratos y de

responsabilidad civil (*torts*); además también incluye una corte de almirantazgo para tratar asuntos relacionados con el transporte marítimo. Dos o más jueces de la división de la Banca de la Reina (*Queen's Bench*) conocen de apelaciones contra las resoluciones de las Cortes de los Magistrados y las Cortes de la Corona.

CORTE DE APELACIÓN

La Corte de Apelación es parte de la Suprema Corte de Justicia y conoce en apelación de segunda instancia de las resoluciones dictadas en materia civil por la Alta Corte de Justicia y en materia penal por la Corte de la Corona. La jurisdicción civil comprende apelación de la Alta Corte, Cortes del Condado y algunas cortes y tribunales administrativos. La sección criminal atiende apelaciones de la Corte de la Corona principalmente.

Los Lores de Justicia de apelación son los principales jueces en la Corte de Apelación. Las resoluciones de apelación son emitidas por un cuerpo colegiado compuesto por tres jueces, aunque en algunas circunstancias uno o dos jueces pueden resolver para determinar la aplicación de licencia para apelar; si un caso específicamente trascendente es puesto ante la corte, cinco o más jueces pueden conocer del asunto, aunque la decisión que resulte no posea autoridad mayor que la que emana de una corte con tres jueces.

CÁMARA DE LOS LORES

El Tribunal Supremo fue establecido por la Ley de Reforma Judicial de 2005 y entró en funciones en octubre de 2009. Es la máxima instancia judicial. Se creó con el propósito de consolidar la separación entre los poderes legislativo y judicial y equiparar a Inglaterra a los demás países integrantes de la Unión

Europea. El Tribunal Supremo asumió las funciones jurisdiccionales que tenía la Cámara de los Lores.

Está integrado por doce jueces, uno de los cuales es Presidente del Tribunal; estos primeros jueces eran los Lores jueces de la Cámara Alta y dejaron sus asientos para formar parte del nuevo tribunal. Cuando se jubilen podrán reincorporarse a la Cámara de los Lores como miembros de pleno derecho.

Los próximos integrantes del Supremo Tribunal no tienen que pertenecer a la Cámara de los Lores, serán designados por la Comisión Judicial de Nombramientos. El Tribunal Supremo es la última instancia de apelación en el Reino Unido, conoce de apelaciones contra resoluciones civiles y penales dictadas por la Corte de Apelación. Los asuntos son estudiados por cinco o siete de los jueces, los que emiten su fallo por separado.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.